



Expediente: 08 001 40 53 008 2021 00016 00

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: JUAN CARLOS BARROS ALFARO. CC 1.045.702.415

DEMANDADO: JORGE NIÑO SAENZ.CC 8.678.197

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MAYO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Revisado el expediente, se tiene que, la apoderada judicial de la parte ejecutante, por medio de escrito de 10/03/2023, afirma haber llevado a cabo diligencia de notificación en la dirección de la parte demandada JORGE NIÑO SAENZ señaladas en la demanda, siendo esta infructuosa y solicita su emplazamiento.

Para sustentar lo anterior, adjunta constancias debidamente cotejadas por empresa de servicios postales autorizada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.

En la constancia de intento de notificación en la dirección física se logra observar que el 13/06/2022 se procedió con la diligencia de entrega de la citación para notificación personal en el local 213, piso 2, edificio Machaileh ubicado en la acera sur de la Carrera 51B formando esquina con la acera occidental de la calle 76 en Barranquilla, y que esta no fue posible bajo la causal "La entidad no funciona en esta dirección".

Teniendo en cuenta lo anterior, y toda vez que la parte demandante afirma desconocer otra dirección donde pueda llevarse a cabo el trámite de notificación, se ordenará el emplazamiento solicitado. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. - Emplácese a la parte demandada JORGE NIÑO SAENZ.CC, identificado con cédula de ciudadanía número 8.678.197. El emplazamiento se hará en armonía con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del CGP y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, a través de la inclusión en un listado que se publicará en el Registro Nacional de Personas emplazadas y se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Por secretaría realícense las actuaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**